



CABA, 07 MAYO de 2018

**AL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS
LICENCIADO SERGIO CASSINOTTI**

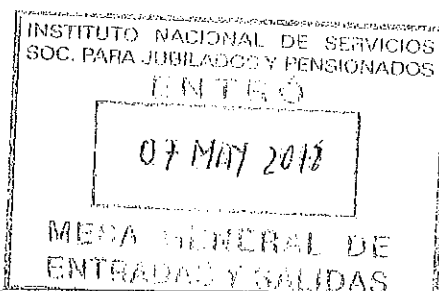
La FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS FARMACIAS, por mi representada en mi calidad de Presidente, se dirige a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda, en especial se le solicita eleve la presente a la Jefatura de Gabinete a los fines de que tome conocimiento de lo que sigue que no es mas que el pensamiento y preocupación de las 30 Cámaras Empresarias que integramos FACAF, distribuidas en el país, que representamos un alto porcentaje de la facturación de la prestación farmacéutica a los jubilados del país, empresas pymes que ocupan a mas de 10.000 personas en forma directa e indirecta.

Que esta Federacion en reunión plenaria de su Consejo Directivo ha analizado las circunstancias por las cuales atraviesa la dispensación de medicamentos a jubilados y pensionados a la luz de los cambios que se han dispuesto sobre el convenio T.O. 2017 dispuesto entre el Instituto y la Industria Farmacéutica representada por sus Cámaras Empresarias.

Que en dicha oportunidad, luego de un debate, se concluyó que era necesario se pudiera establecer con claridad algunos temas que hacen al convenio para poder de esa formar acordar con plena libertad de voluntad y conocimiento pleno de los alcances de lo que se convenga.

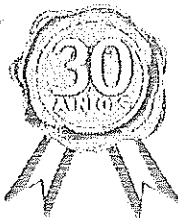
Que existe una preocupación cierta respecto a la deuda que se mantiene con las farmacias dispensadoras del convenio que llega al mes de diciembre de 2017, y sobre todo la preocupación nace del desconocimiento del origen o motivos y quién es el obligado al pago de la misma. Que ante versiones que se deben a Notas de Débitos es necesario aclarar que de ser cierto las mismas no serán toleradas por esta parte, ya sea que las aplique la administradora del convenio o el Instituto, en virtud del tiempo transcurrido sin que los motivos de los atrasos hayan sido notificados a los fines de articular las defensas que pudiera haber existido.

Que también se hace indispensable e imperioso para poder suscribir cualquier acta sobre el convenio de dispensación, poder contar con un cronograma de pago correspondiente a las prestaciones del nuevo acuerdo, y que los posibles débitos deberán aclararse en no más de quince días y cualquier tipo de sanción a las farmacias prestadoras estar encuadrado dentro de un proceso que recepte el debido proceso y la defensa o derecho a ser oídos antes de la ejecución de cualquier decisión.



Sobre Censado

FACAF



FEDERACIÓN ARGENTINA
DE CÁMARAS DE FARMACIAS

PRESENTE EN TODO EL PAÍS

Montevideo 496
7º Piso (C1019ABJ)
Capital Federal
Telefax: (11) 4372-3300
(Líneas Rotativas)
<http://www.facaf.org.ar>

Que también es posición de FACAF dejar establecido la necesidad de realizar una revisión de las nuevas medidas acordadas sobre el precio, cada noventa días como máximo, a efecto de analizar los niveles de competitividad del sector y en especial del último eslabón de la cadena.

Que por último y ante el requerimiento hacia esta entidad de la firma de un acta cuyo texto oportunamente nos fuera alcanzado para su análisis debemos decir que no es posible para esta parte a esta altura por lo ut supra manifestado, mas lo que infra se determina, poder suscribir lo establecido en la cláusula tercera que se transcribe para una mayor abundancia: ...**TERCERO. Las Partes declaran y acuerdan que la reducción del aporte a las farmacias, a cargo del Instituto y de la Industria es suficiente para preservar la rentabilidad de las farmacias bajo las nuevas condiciones acordadas y por el plazo estipulado en el Convenio Marco de Medicamentos y Actas N° 24-18 y 29-18, 25-18, 26-18 y permitirá a las mismas cumplir con la obligación de dispensar Medicamentos a los beneficiarios del Instituto.**

Que es necesario dejar expresamente establecido que lo expresado en el acta de marras no es suficiente para preservar la rentabilidad de las farmacias argentinas ya que para que eso este garantizado es necesario de bajar aún más, los aportes de las farmacias o incrementar el porcentaje compensación del 70% al 80% como mínimo. Que según algunos estudios realizados por nuestras Cámaras asociadas sobre la diferencia entre PVP y Precio PAMI, y el posible comportamiento del IPC las farmacias no lograrán mantener la competitividad, ni la misma rentabilidad que con el Convenio anterior.

Que como fundamento de lo que hasta aquí se ha expresado debemos manifestarle que es necesario para nuestra Federación antes de firmar el pretendido "Acta Acuerdo de Reducción del Descuento de las Farmacias" se pudieran evaluar estos temas o al menos se establecieran fehacientemente que no está preservada la rentabilidad de las farmacias y se constituirá una comisión técnica de seguimiento a tal fin.

Que también FACAF propone y se compromete que mientras se analiza los temas propuesto en nada se afectará la dispensación de medicamentos a los jubilados en tanto y en cuanto el PAMI termine aplicando la reducción adicional al aporte de las farmacias tal y como se ha comprometido en el texto del acta que se analiza.

Farm. Miguel Lombardo
Presidente

FEDERACION ARGENTINA DE CAMARA DE FARMACIAS

"Fiel Imagen de la Farmacia Moderna"